MINISTERIO DE CULTURA

13089

ORDEN de 3 de junio de 1981 por la que se modifica el articulo 2 de la Orden de 7 de abril de 1978, que dicte normas sobre calificación de espectáculos teatrales.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 7 de abril de 1978 (*Boletín Oficial del Estado» del 14), desarrollando los preceptos del Real Decreto 262/1978, de 27 de enero, sobre libertad de representación de espectáculos teatrales, establece en su artículo 2.1 la calificación de dichos espectáculos para todos los públicos, para mayores de catorce años y para mayores de dieciocho años.

Parece conveniente, por la experiencia adquirida a partir de la publicación del Real Decreto de referencia y teniendo siempre en consideración la defensa de la infancia y de la adolescencia, así como la necesidad de una correcta información sobre el contenido de los espectáculos, introducir dentro de las categorías de calificación existentes la edad de dieciéis años, lo que por otra parte se armoniza con lo ya establecido en materia de calificación de películas cinematográficas. en materia de calificación de películas cinematográficas.

En su virtud, y al amparo de lo previsto en la disposición final segunda del citado Real Decreto 262/1978, de 27 de enero, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El artículo 2.1 de la Orden ministerial de 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas sobre calificación de espectáculos teatrales, quedará redactado de la siguiente manera:

*Las calificaciones de los espectáculos teatrales y artísticos se otorgarán teniendo en cuenta las edades de los públicos que en cada caso puedan tener acceso a la representación, y serán las siguientes:

Para todos los públicos. Para mayores de catorce años. Para mayores de dieciséis años. Para mayores de dieciocho años.

Artículo segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Música y Teatro.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13090 REAL DECRETO 1078/1981, de 5 de junio, por el que se nombra Director general de Estudios y Documentación a don Leonardo Rosales Santiago.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en nombrar Director general de Estudios y Documentación a don Leonardo Rosales Santiago.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, PIO CABANILLAS GALLAS

MINISTERIO DE DEFENSA

13091

REAL DECRETO 1077/1981, de 9 de junio, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército don Jaime Miláns del Bosch y Ussía pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el Teniento General del Ejército don Jaime Miláns del Bosch y Ussía pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo- por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, continuando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

13092

ORDEN de 25 de mayo de 1981 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en la especialidad de Gestión y Liquidación, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y de formación, para la integración en el citado Cuerpo, convocados por Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de noviembre de 1980.

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas y curso de formación general, para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Gestión y Liquidación, de los funcionarios a que se reflere la Orden ministerial de 27 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), y aprobada por la Subsecretaría de Hacienda la relación de funcionarios que han sido declarados aptos en esta convocatoria por el Tribunal calificador, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto: Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, y Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, debe procederse al nombramiento de funcionarios de carrera a los funcionarios que han superado dichas pruebas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Gestión y Liquidación, a los funcionarios que, en las pruebas selectivas de formación convocadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1980, fueron declarados aptos, y que figuran en la relación que como anexo se une a la presente Orden.

Segundo.—Los destinos de los funcionarios nombrados y el orden que les corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 2848/1978, de 28 de noviembre, son los que figuran en la relación a que se hace referencia en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Los funcionarios nombrados tomarán posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De las diligencias de cese y toma de posesión se enviarán copias autorizadas a la Subdirección General de Per-sonal del Ministerio de Hacienda.